REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Veintitrés (23) de Octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación. 204004089001-2014-00332

Referencia. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR Demandante. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Demandando. PEDRO ELVIA GENITH

Una vez revisada la encuadernación de la referencia, avizora esta Agencia judicial que mediante providencia adiada el día 26 de mayo de 2022, se nombró curador del señor PEDRO ELVIA GENITH, al Dr. OCTAVIO CELEDON SUAREZ, no obstante, se observa que el designado no ha concurrido a tomar posesión del cargo asignado, razón por la cual éste despacho procederá a relevarlo,

En virtud de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.- Relevar a los Dr. OCTAVIO CELEDON SUAREZ, como curador ad-liten dentro del proceso de la referencia por las razones expuestas en la parte considerativa.

SEGUNDO.- Designar como curador ad-litem a la Dra. **ERIKA LEONOR DAZA PERALTA** abogada en ejercicio, para que concurra inmediatamente al proceso a asumir su cargo en forma gratuita so pena de ser sancionado disciplinariamente, para que represente al demandado **PEDRO ELVIA GENITH.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,

MARTHA CÉCTLIA SANCHEZ BERNATE

Juez Promiscuo Municipal de La Jaqua de Ibirico

Ġ.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar

Secretaría

La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No_079

Hoy _24/10/2023_Hora 8:A.M

YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO

Secretaría